

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped.

162_23-IJFI

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un Presupuesto de licitación, calculado para el total de 13.323 plazas, de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido, para un período de cuatro años, correspondiéndole a dicha cantidad un IVA de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.721.956 €), (calculado al 4% en función del porcentaje de plazas correspondientes a entidades sujetas a IVA) siendo el presupuesto total de licitación de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (776.695.726 €) .

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a __de _____ de 2023

LA CONSEJERA

Fdo.: María Dolores López Gabarro

EXPOSICIÓN:

El Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé la figura del concierto social, cuyo desarrollo reglamentario se ha visto plasmado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. Conforme al citado marco jurídico, el concierto social se configura como el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades cuya financiación, acceso y control sean públicos.

Conforme dispone el artículo 103 de la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, podrán ser objeto del concierto, entre otros, la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por personas usuarias del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía cuyo acceso al servicio venga autorizado por el órgano competente mediante la aplicación de los criterios de acceso previstos.

Por otro lado, el artículo 34.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece que los servicios sociales destinados a las personas con discapacidad que sean prestados por la iniciativa privada podrán llevarse a cabo a través de conciertos sociales como modalidades diferenciadas de las recogidas en la normativa de contratación del sector público.

La concertación de las plazas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se realiza conforme a lo establecido en los artículos 7 y 9 de sus Estatutos, aprobados en virtud del Decreto 101/2011, de 19 de abril, y en base a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 41/2018, de 20 de febrero.

El 31 de mayo de 2023 finaliza el periodo de vigencia del actual concierto social de plazas de personas con discapacidad, incluida la prórroga. Se hace, por tanto, necesario llevar a cabo una nueva contratación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con la finalidad de garantizar la atención a las personas usuarias de los centros, se prevé un total de plazas afectadas para la nueva contratación administrativa especial que asciende a 13.323 plazas de distintas tipologías, de las cuales 5.623 corresponden al servicio de atención residencial, 2.574 al servicio de centro de día y 5.126 al servicio de centro de día con terapia ocupacional.

Atendiendo a la fórmula de cálculo prevista a tal efecto, el presupuesto base de licitación del concierto social se cifra en la cantidad de 776.695.726 euros para un período de cuatro años.

Prestación de Servicio	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Atención Residencial	69.084.178	138.168.083	137.790.691	137.790.691	68.706.464	551.540.107
Centro de Día	12.845.853	25.691.657	25.621.445	25.621.445	12.775.623	102.556.023
Centro de Día Terapia	15.356.415	30.712.831	30.628.921	30.628.921	15.272.508	122.599.596
Total CS Discapacidad	97.286.446	194.572.571	194.041.057	194.041.057	96.754.595	776.695.726

Teniendo en cuenta que el importe total supera los 8.000.000 de euros, es necesaria la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa y económica de la Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía, de fecha 8 de febrero de 2023, para el concierto social de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia en servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional.
- Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia por el que se inicia el procedimiento para la contratación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Propuesta de documento contable A.
- Informe de la Intervención General, de fecha 20 de febrero de 2023.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, el día de la firma.

Sevilla, el día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

EL DIRECTOR-GERENTE